

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-012-2013-00229-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Zamir Restrepo Gómez
Providencia	Auto Sustanciación No. 030
Decisión	Auto Releva auxiliar de la justicia

Como quiera que el liquidador designado dentro del presente asunto el Dr. JORGE ENRIQUE GALVEZ VELASQUEZ, no se ha posesionado a fin de rendir la respectiva experticia, el Despacho en aras de impedir la paralización y procurar la mayor economía procesal la relevara de su cargo.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

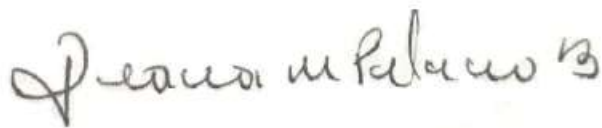
PRIMERO: RELEVAR del cargo de LIQUIDADOR al designado JORGE ENRIQUE GALVEZ VELASQUEZ y en su lugar nombrar al señor LUIS FERNANDO CAICEDO FERNANDEZ, tomado de la lista de auxiliares que se encuentra en la página de la Superintendencia de Sociedades, a quien se le dará la debida posesión del cargo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación. Envíese el presente auto al correo electrónico luisf_caicedo56@hotmail.com.

Se le advierte al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de tres (3) procesos como liquidador. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena

de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico luisf_caicedo56@hotmail.com (auxiliar de la justicia), de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __007__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _25 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario